

## Bando de Alcaldía

Doña M<sup>a</sup> Ángeles Muñoz Uriol, Alcaldesa - Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, en uso de las atribuciones que le confiere la ley.

### HACE SABER:

La Junta de Andalucía ha declarado la entrada en situación de escasez grave y excepcional de sequía del Sistema Costa del Sol Occidental al que pertenece el municipio de Marbella, indicando que en este escenario se activarán planes de ahorro del agua con el objetivo de alcanzar al menos el 20% de reducción en el abastecimiento urbano (*BOJA Número 208 de 30 de octubre de 2023*).

De manera general se solicita a la ciudadanía, así como a los responsables de instalaciones, tanto públicas como privadas, que hagan un uso responsable, solidario y eficiente del agua, revisando posibles fugas y aplicando todas las medidas posibles para evitar su consumo innecesario.

Las medidas que entraran en vigor de manera inmediata tras la publicación de este bando son las siguientes:

- Prohibición de riego de jardines, huertos, praderas, parques o zonas verdes y deportivas, públicos o privados.
- Prohibición de baldeos de calles, aceras o fachadas, públicas o privadas, salvo las autorizadas por razones sanitarias. En ningún caso se utilizará para este uso agua apta para consumo humano.
- Prohibición de llenado o rellenado de piscinas privadas.
- Prohibición de duchas y surtidores públicos.
- Prohibición de lavado de coches salvo en establecimientos autorizados que tengan sistemas de reciclado y recirculación del agua.
- Prohibición de fuentes y lagos ornamentales, lúdicos o deportivos, públicos o privados, salvo que tengan sistemas de recirculación.
- Prohibición de utilizar agua de las bocas de riego e hidrantes sin autorización expresa y por escrito de la entidad suministradora o el Ayuntamiento, salvo en los casos de incendio.
- Las fuentes para consumo humano se destinarán exclusivamente a este uso, quedando restringido cualquier otro.

La Policía Local podrá realizar tareas de vigilancia y control del cumplimiento de las medidas establecidas y, en caso necesario, pondrá en conocimiento de esta Alcaldía las conductas infractoras de este bando, que podrán ser sancionadas con las multas que correspondan según la legalidad vigente en cada momento.

Se encomienda a Hidralia y Acosol SA el control y cumplimiento de las medidas establecidas en el presente bando así como la implantación de medidas que permitan un mayor conocimiento, seguimiento e inspección de redes para garantizar la eficiencia del servicio y reducir al máximo las pérdidas y fugas en las redes de suministro domiciliario.

Este bando entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón de Anuncios Municipal y tendrá una duración indefinida hasta que se dicte un nuevo bando que lo anule o se declare el fin de la situación de sequía, pudiendo complementarse con nuevas medidas si la situación lo aconsejase.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos, solicitando encarecidamente a toda la ciudadanía su colaboración para su cumplimiento

En Marbella a la fecha de firma electrónica

Hash: 27e9709fa1eeea8f6d0ce890059e70cd265ab3b6fa24e27f3d42a24456686d02b33a026c6cb821f21d2dcaab76a8e8e2eac81f8b0db13955292ad9e19e55b86e7485 | PÁG. 2 DE 3



**FIRMANTE**

MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

**69f4788c4229fa848cce8bed4ce5c1abfea72381**

**NIF/CIF**

\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

14/11/2023 10:53:55 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

**<https://sede.malaga.es/marbella>**

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

69f4788c4229fa848cce8bed4ce5c1abfea72381

Dirección de verificación del documento: **<https://sede.malaga.es/marbella>**

Hash del documento: 27e9709fa1eea8f6d0c890059e70d265ab3b6fa24e27f3d42a2445668d02b33a026c8b821f21d2dcaae76a8ebe2eac81f8b0db13955292ad9e19e55b86e7485

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0013617\_2023\_000000000000000000018261714

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 14/11/2023 10:16:45

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Publicación

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 69f4788c4229fa848cce8bed4ce5c1abfea72381

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.  
**<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>**

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
**[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)**

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:  
**<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>**

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018  
**<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>**

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
**[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)**